



*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 169/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 279/2013. (2013061888)*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Depilsalud, SL, contra la Resolución dictada por la Consejería competente en materia de empleo de fecha 25 de enero de 2013 desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 30 de agosto de 2012, en el expediente EI-2011-0874, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida con fecha 27 de septiembre de 2013.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 169/2013, de fecha 27 de septiembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 279/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Depilsalud, SL, contra Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura de 25/1/13 desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 30/8/12 del Director Gerente del Sexpe por la que se acepta de plano la renuncia del interesado a la subvención inicialmente concedida debo anular la resolución recurrida por ser contraria a Derecho en el sentido de reconocer el derecho de la recurrente a percibir la cantidad de 2.589,60 euros, a cuyo pago se condena a la Junta de Extremadura. Sin costas”.

Mérida, a 4 de noviembre de 2013.

El Secretario General del SEXPE,  
MIGUEL LOZANO ALÍA